



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 616.-

ARTÍCULO ÚNICO.- En virtud de no contar con la documentación de los Municipios de: Allende, Francisco I. Madero y General Cepeda del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Finanzas, que ampare los trabajos de la Junta Municipal Catastral y la aprobación del Cabildo respecto a las adecuaciones a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal 2012, dichos municipios deberán aplicar durante el mencionado ejercicio fiscal, los Valores de Suelo y Construcción vigentes del año anterior, de acuerdo a lo que señala el Artículo 33 de la Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Para el año 2012 seguirán vigentes las últimas Tablas publicadas de Valores de Suelo y Construcción, para los municipios de: Allende, Francisco I. Madero y General Cepeda, del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil once.

DIPUTADO PRESIDENTE

FERNANDO D. DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

CECILIA YANET BABÚN MORENO

DIPUTADA SECRETARIA

ESTHER QUINTANA SALINAS